

18712 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo por «Potasas de Navarra, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.333, promovido por «Potasas de Navarra, S. A.», sobre multa dictada en expediente de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Potasas de Navarra, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo, de fechas 22 de septiembre de 1930 y 12 de enero de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Rectificar y rectificamos tales resoluciones, por su disconformidad a derecho, en cuanto las mismas no se ajusten al siguiente pronunciamiento.

Declarar y declaramos procedente imponer a la recurrente una sanción total de multa de doscientas ochenta y nueve mil doscientas cincuenta (289.250) pesetas, con las inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18713 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Iter, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.180, promovido por «Industrias Iter, S. A.», sobre sanción de multa por conveniencia para la obtención de las prestaciones de desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de «Industrias Iter, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 12 de septiembre de 1980, que confirmó otra de la Dirección General de Empleo de 5 de mayo de 1980 por la que se impuso a la actora una sanción de 125.000 pesetas por conveniencia con un trabajador para la obtención de las prestaciones de desempleo, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18714 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.190, promovido por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por una supuesta infracción a la legislación vigente en materia de horas extraordinarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso presentado por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de «Astilleros Españoles, S. A.», contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 29 de septiembre de 1980 y de la Dirección General de Trabajo de 13 de mayo de 1980, las debemos anular y anulamos por no ser enteramente conformes a derecho, declarando en su lugar que la cuantía de la sanción es 4.750 pesetas, con todas las conse-

cuencias legales que de este pronunciamiento se deriven y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18715 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vidrierías de Alava, S. A.» (VIDRALA).*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1983 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo números 33 y 59/1980, promovido por «Vidrierías de Alava, S. A.» (VIDRALA), sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de «Vidrierías de Alava, S. A.» y estimando en parte el recurso formulado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón en representación de «Juan y Sergio Eguía, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1979, desestimatoria de las alzas interpuestas contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Alava, de 18 de septiembre de 1979, debemos anular y anulamos en parte dichos actos, por su parcial disconformidad con el ordenamiento jurídico, declarando que la multa procedente es la de 25.001 pesetas, a cargo precisamente de «Juan y Sergio Eguía, S. A.» sin que haya lugar a responsabilidad administrativa de «Vidrierías Alava», con las consecuencias que de ello se derivan y sin hacer una expresa imposición de costas.»

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18716 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1983 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 119/1980, promovido por «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de enero de 1980, desestimatoria de la alzada deducida frente a la dictada en 20 de julio de 1979 por la Delegación de Trabajo de Santander, sobre imposición de la multa de 90.000 pesetas, y devuélvase cualquier cantidad ingresada a consecuencia de dicha sanción; todo ello sin especial imposición de las costas causadas.»

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18717 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Márquez Braceti.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1982 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 384/1980, promovido por don José Márquez Braceti, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Márquez Braceti contra la Resolución de la Dirección Ge-